



El Peruano

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Año XXXIII - N° 13764

NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz****MARTES 9 DE AGOSTO DE 2016****596399**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

R.M. N° 0429-2016-MINAGRI.- Designan Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio **596401**

R.M. N° 0430-2016-MINAGRI.- Designar Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Ministerial **596401**

R.M. N° 0431-2016-MINAGRI.- Aceptan renunciaciones formuladas por diversos funcionarios de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego **596401**

R.D. N° 0021-2016-MINAGRI-SENASA-DSA.- Amplían plazo de la suspensión de importaciones de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos capaces de transmitir o servir de vehículo de Influenza aviar, procedentes de diversos departamentos de Francia; y suspenden importaciones de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos capaces de transmitir o servir de vehículo de Influenza aviar, procedente del departamento de Tarn de Francia **596402**

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.M. N° 237-2016-MINCETUR.- Designan Secretaria General de PROMPERÚ **596403**

R.M. N° 239-2016-MINCETUR.- Aceptan renuncia formulada por representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Red de Protección al Turista **596403**

R.M. N° 240-2016-MINCETUR.- Modifican la R.M. N° 257-2014-MINCETUR en la parte referida al representante del Ministerio ante la Red de Protección al Turista **596403**

DEFENSA

R.M. N° 830-2016-DE/SG.- Designan Directora General de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa **596404**

Fe de Erratas R.M. N° 820-2016 DE/SG **596404**

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

R.M. N° 176-2016-MIDIS.- Designan representantes titular y alerno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial creada por D.S. N° 006-2016-MC **596405**

R.M. N° 177-2016-MIDIS.- Designan representante alerno/a del/de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel conformada por el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado mediante D.S. N° 009-2016-MIMP **596405**

R.M. N° 178-2016-MIDIS.- Designan representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional presentadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático **596406**

ECONOMIA Y FINANZAS

R.M. N° 271-2016-EF/43.- Dan por concluida la designación del Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Análisis y Estrategia de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio **596406**

R.M. N° 272-2016-EF/43.- Aceptan renuncia de Director de Programa Sectorial II - Director de la Dirección de Tributación Subnacional de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio **596407**

EDUCACION

R.M. N° 372-2016-MINEDU.- Designan Directora de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación **596407**

ENERGIA Y MINAS

Fe de Erratas D.S N° 024-2016-EM **596407**

INTERIOR

R.M. N° 0747-2016-IN.- Designan Asesor 1 del Despacho Ministerial **596407**

R.M. N° 0748-2016-IN.- Aceptan renuncia de Director de la Dirección de Relaciones Comunitarias para el Orden Interno de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno **596408**

R.M. N° 0749-2016-IN.- Aceptan renuncia de Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio **596408**

R.M. N° 0750-2016-IN.- Designan Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio **596409**

TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

R.M. N° 591-2016 MTC/01.02.- Aprueban valores totales de tasaciones de inmuebles afectados por la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo 2: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple, así como los pagos correspondientes **596409**

RR.MM. N°s. 598 y 599-2016 MTC/01.02.- Autorizan viajes de inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios **596411**

R.M. N° 600-2016 MTC/01.02.- Aprueban valor total de tasación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao **596413**

R.M. N° 601-2016 MTC/01.- Designan Asesor II del Despacho Ministerial **596414**

RR.MM. N°s. 602 y 603-2016 MTC/01.02.- Aprueban valor total de tasaciones correspondientes a inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Aeropuerto “Capitán FAP Guillermo Concha Iberico”, así como los pagos correspondientes **596414**

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

R.M. N° 250-2016-VIVIENDA.- Designan Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **596417**

R.M. N° 251-2016-VIVIENDA.- Aceptan renuncia de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **596417**

R.M. N° 252-2016-VIVIENDA.- Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **596418**

Fe de Erratas R.M. N° 172-2016-VIVIENDA **596418**

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA DE COMPRAS DE
LAS FUERZAS ARMADAS

R.J. N° 128-2016-ACFFAA.- Dejan sin efecto la R.J. N° 007-2015-ACFFAA y designan Jefe de la Oficina General de Administración de la ACFFAA **596418**

DESPACHO PRESIDENCIAL

Res. N° 050-2016-DP/SGPR.- Designan Asistente Administrativo III de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Despacho Presidencial **596419**

Fe de Erratas Res. N° 046-2016-DP/SGPR **596419**

ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA

Res. N° 108-2016-CONCYTEC-P.- Aprueban el otorgamiento de subvenciones a favor de determinadas personas jurídicas privadas **596419**

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Res. N° 14-2016-OTASS/CD.- Aprueban la Directiva N° 003-2016-OTASS/CD “Procedimiento para la composición y recomposición del Directorio; elección y designación, remoción y vacancia de Directores y del Gerente General de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) Municipales” **596421**

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

R.J. N° 083-2016-SENACE/J.- Aceptan renuncia y designan Secretaria General del Senace **596422**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 464-2016-P-CSJLI/PJ.- Conforman la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima y designan juez supernumeraria **596422**

Res. Adm. N° 465-2016-P-CSJLI/PJ.- Disponen la apertura de turno de la Primera Sala Laboral Transitoria de Lima, para el ingreso de nuevos expedientes correspondientes a la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la misma competencia de la Tercera y Cuarta Salas Laborales Permanentes de Lima **596423**

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447 y 3448-2016-MP-FN.- Nombran, aceptan renunciaciones, dejan sin efecto y dan por concluidos designaciones y nombramiento y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales **596423**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE JUNÍN

Ordenanza N° 238-GRJ/CR.- Aprueban el Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín **596435**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
SAN BORJA

Ordenanza N° 566-MSB.- Modifican el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad **596436**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0429-2016-MINAGRI**

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor Salomón Díaz Pérez, en el cargo de Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro

1413308-1

Designar Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0430-2016-MINAGRI**

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor I de la Alta Dirección - Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor Carlos Mario Azurín Gonzales, en el cargo de Asesor I de

la Alta Dirección - Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro

1413308-2

Aceptan renuncias formuladas por diversos funcionarios de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0431-2016-MINAGRI**

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2014-MINAGRI, de fecha 06 de marzo de 2014, se designó al señor José Manuel Boggiano Romano, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0285-2012-AG, de fecha 17 de agosto de 2012, se designó al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0108-2014-MINAGRI, de fecha 10 de marzo de 2014, se designó al señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0323-2014-MINAGRI, de fecha 02 de junio de 2014, se designó al señor Fernando Hurtado Pascual, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0400-2015-MINAGRI, de fecha 14 de agosto de 2015, se designó al señor Fernando Arturo Huapaya Roggero, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección - Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, los mencionados funcionarios han formulado renuncia al cargo en el que se encuentran designados, siendo necesario aceptarles las mismas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por los funcionarios mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución, dándoseles las gracias por los servicios prestados, conforme a continuación se mencionan:

Señor José Manuel Boggiano Romano, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego.

Señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Señor Fernando Hurtado Pascual, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Señor Fernando Arturo Huapaya Roggero, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección – Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro

1413308-3

Amplían plazo de la suspensión de importaciones de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos capaces de transmitir o servir de vehículo de Influenza aviar, procedentes de diversos departamentos de Francia; y suspenden importaciones de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos capaces de transmitir o servir de vehículo de Influenza aviar, procedente del departamento de Tarn de Francia

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0021-2016-MINAGRI-SENASA-DSA**

8 de agosto de 2016

VISTO:

El INFORME-0026-2016-MINAGRI-SENASA-DSA-SDCA-EMARTINEZ de fecha 05 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones refiere que un País Miembro podrá establecer normas temporales distintas de las comunitarias o de las nacionales incorporadas en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias, solamente en los casos de emergencia sanitaria o fitosanitaria que exija la aplicación de medidas inmediatas. A los efectos del presente artículo, se entenderá que existe una situación de emergencia sanitaria o fitosanitaria cuando ocurran focos repentinos de enfermedades o brotes de plagas de cualquier naturaleza, dentro de la Subregión o fuera de ella, en áreas actuales o potencialmente peligrosas de contagio y demandaren que un País Miembro deba establecer limitaciones o prohibiciones distintas a aquellas señaladas en las normas comunitarias y en las normas nacionales registradas a nivel Subregional;

Que, el Artículo 20° del Título V del Decreto Ley N° 25902, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria es el encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria. Siendo el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, el primer párrafo del Artículo 8° de la Ley General de Sanidad Agraria aprobado por Decreto Legislativo N° 1059, dispone la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria podrá declarar los estados de alerta o de emergencia fito y zoonosanitaria ante la inminencia del riesgo de introducción, diseminación o resurgencia, o ante la presencia, de plagas o enfermedades en determinada zona geográfica del territorio nacional que representan riesgo para la vida y la salud de las personas, los animales y la sanidad

vegetal, o para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio nacional;

Que, el primer párrafo del Artículo 9° de la norma antes acotada, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria dictará las medidas fito y zoonosanitarias para la prevención, el control o la erradicación de plagas y enfermedades. Dichas medidas serán de cumplimiento obligatorio por parte de los propietarios u ocupantes, bajo cualquier título, del predio o establecimiento respectivo, y de los propietarios o transportistas de los productos de que se trate;

Que, el literal a) del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, dispone que la Dirección de Sanidad Animal tiene, entre otras, la función de establecer, conducir y coordinar un sistema de control y supervisión zoonosanitaria tanto al comercio nacional como internacional de productos y subproductos pecuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2005-AG-SENASA de fecha 30 de diciembre de 2005, se resuelve declarar al Perú como País libre de Influenza Aviar;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0004-2016-MINAGRI-SENASA-DSA de fecha 08 de febrero de 2016, se resuelve suspender por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, las importaciones de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos capaces de transmitir o servir de vehículo de Influenza Aviar, procedentes de los departamentos Dordogne, Gers, Landes, Pyrénées-Atlantiques, Hautes-Pyrénées, Haute Vienne, Lot y Haute-Garonne de Francia;

Que, asimismo, el Artículo 5° de la Resolución Directoral antes mencionada, dispone que de acuerdo a la información que se reciba de la Autoridad de Francia, el SENASA podrá reducir o ampliar el periodo de suspensión para la importación de las mercancías antes mencionadas;

Que, al respecto, cabe mencionar que mediante el INFORME-0026-2016-MINAGRI-SENASA-DSA-SDCA-EMARTINEZ de fecha 05 de agosto de 2016, la Subdirección de Cuarentena Animal, señala que se tiene información sanitaria que en Francia se confirmó la presencia de la enfermedad de Influenza Aviar Altamente Patógena (H5N2 y H5N9) en aves de corral, y que además según la información de seguimiento de la Organización Mundial de Sanidad Animal (en adelante OIE), la enfermedad antes mencionada en dicho país aún persiste, ampliándose la notificación de la enfermedad al departamento de Tarn; en tal sentido, al existir un riesgo potencial del ingreso de virus de Influenza Aviar Altamente Patógena procedente de Francia, recomienda ampliar la suspensión decretada para los mercancías pecuarias y departamentos consignados en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0004-2016-MINAGRI-SENASA-DSA de fecha 08 de febrero de 2016; por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, esto es desde el 09 agosto de 2016 hasta el 04 de febrero de 2017; así como, que se incluya en la lista de departamentos notificados por la enfermedad a Tarn, de acuerdo con la información oficial de la OIE;

Que, en virtud del marco normativo y teniendo en consideración lo señalado precedentemente, es necesario adoptar las recomendaciones contenidas en el Informe de Visto, ante la existencia del virus de Influenza Aviar Altamente Patógena (H5N2 y H5N9), procedentes de los departamentos de Dordogne, Gers, Landes, Pyrénées-Atlantiques, Hautes-Pyrénées, Haute Vienne, Lot, Haute-Garonne y Tarn de Francia; por ser una enfermedad exótica para el Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones, Decreto Ley N° 25902, Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Animal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíese el plazo de la suspensión de las importaciones de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos capaces

de transmitir o servir de vehículo de Influenza aviar, procedentes de los departamentos de Dordogne, Gers, Landes, Pyrénées-Atlantiques, Hautes-Pyrénées, Haute Vienne, Lot, Haute-Garonne de Francia; por un período de ciento ochenta (180) días calendario, el cual comprende desde el 09 agosto de 2016 hasta el 04 de febrero de 2017; estando a los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Suspéndanse las importaciones de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos capaces de transmitir o servir de vehículo de Influenza aviar, procedente del departamento de Tarn de Francia de acuerdo con la información oficial de la OIE, a partir de la publicación de la presente Resolución, la misma que estará sujeta al plazo de ampliación señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- El plazo de las medidas sanitarias contempladas en los artículos antes mencionados de la presente Resolución, podrán disminuirse o ampliarse en función de la información que el SENASA reciba de la situación sanitaria de la Autoridad Oficial de Francia o de la OIE.

Artículo 4°.- Quedan cancelados todos los permisos sanitarios de importación de los productos mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución; excepto los permisos que amparan mercancías en tránsito con destino al Perú, las que para su internamiento estarán sujetas a inspección sanitaria y fiscalización posterior.

Artículo 5°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y Anexos en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe).

Artículo 6°.- El SENASA, a través de la Dirección de Sanidad Animal, podrá adoptar las medidas sanitarias complementarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1413106-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Secretaria General de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 237-2016-MINCETUR

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2015-MINCETUR se encargó a la señora Nancy Aracelly Laca Ramos las funciones de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, es necesario dejar sin efecto dicho encargo y designar a la funcionaria que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el encargo efectuado mediante la Resolución Ministerial N° 034-2015-MINCETUR.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Nancy Aracelly Laca Ramos en el cargo de Secretaria

General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1413230-1

Aceptan renuncia formulada por representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Red de Protección al Turista

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2016-MINCETUR

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2014-MINCETUR, y su modificatoria, se designó al señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, como representante del MINCETUR ante la Red de Protección al Turista, la cual preside;

Que, el señor Sevilla Echevarría ha formulado renuncia al cargo, la misma que es pertinente aceptar;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 – Ley que Regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con efectividad al 05 de agosto de 2016, la renuncia formulada por el señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría, al cargo de representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ante la Red de Protección al Turista, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Red de Protección al Turista, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1413229-1

Modifican la R.M. N° 257-2014-MINCETUR en la parte referida al representante del Ministerio ante la Red de Protección al Turista

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 240-2016-MINCETUR

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 35° de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, se crea la Red de Protección al Turista, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, conformada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, quien la preside, por representantes de diversas entidades públicas, y representantes del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2014-MINCETUR, modificada por la Resolución Ministerial N° 302-2014-MINCETUR, se designó al señor Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría como representante del MINCETUR ante la Red de Protección al Turista;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2016-MINCETUR, se acepta la renuncia del señor Sevilla Echevarría a dicho cargo, en cuya razón es necesario designar a la persona que representará al MINCETUR ante la Red de Protección al Turista;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2014-MINCETUR, modificada por la Resolución Ministerial N° 302-2014-MINCETUR, en la parte referida a la representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Red de Protección al Turista, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

José Wenceslao Jaimes Montero, quién la presidirá.

Artículo 2°.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 257-2014-MINCETUR, modificada por la Resolución Ministerial N° 302-2014-MINCETUR.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Red de Protección al Turista, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1413231-1

DEFENSA

Designan Directora General de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 830-2016-DE/SG

Lima, 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Defensa, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de este Ministerio (Unidad Ejecutora 001: Administración General), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 306-2011-DE/SG del 31 de marzo del 2011, ha previsto el cargo de Director General de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, considerándolo como cargo de confianza;

Que, actualmente se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, por lo que resulta necesario designar al funcionario que desempeñará como titular del citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594 -

Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1134 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la Abogada Joanna Fischer Battistini, en el cargo de Directora General de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Ministro de Defensa

1413281-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 820-2016 DE/SG

Mediante Oficio N° 1696-2016-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita se publique la Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 820-2016 DE/SG, publicada en la edición del 5 de agosto de 2016.

DICE:

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Defensa, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de este Ministerio (Unidad Ejecutora 001: Administración General), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 306-2011-DE/SG del 31 de marzo del 2011, ha previsto el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considerándolo como cargo de confianza;

Que, actualmente se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta necesario designar al funcionario que desempeñará como titular del citado cargo;

(...)

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Defensa, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de este Ministerio (Unidad Ejecutora 001: Administración General), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 306-2011-DE/SG del 31 de marzo del 2011, ha previsto el cargo de Director General de Planificación y Presupuesto (actual Dirección General de Planeamiento y Presupuesto), considerándolo como cargo de confianza;

Que, actualmente se encuentra vacante el cargo de Director General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta necesario designar al funcionario que desempeñará como titular del citado cargo;

(...)

DICE:

Artículo Único.- Designar a la señora C.P.C. Cedia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa.

DEBE DECIR:

Artículo Único.- Designar a la señora C.P.C. Cédilia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez, en el cargo de Directora General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa.

1413338-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan representantes titular y alterno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial creada por D.S. N° 006-2016-MC

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 176-2016-MIDIS**

Lima, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Memorando N° 2698-2016-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MC se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Cultura, denominada Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios;

Que, conforme al artículo 2 del citado Decreto Supremo, dicha Comisión Multisectorial tiene como objeto elaborar informes técnicos con propuestas de diseño de instrumentos normativos en materia de salvaguardia, protección, promoción, y revalorización de los conocimientos, saberes, y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de los mismos una vez que sean aprobados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada normativa, la citada Comisión Multisectorial estará integrada, entre otros, por un/a representante titular y alterno/a del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social designados mediante resolución ministerial, siendo que en el caso del representante titular deberá ostentar el cargo de Viceministro;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los/as representantes titular y alterno/a del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la referida Comisión Multisectorial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes, titular y alterno, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial creada por Decreto

Supremo N° 006-2016-MC, a las personas que ocupen los siguientes cargos:

- Viceministro/a de Prestaciones Sociales, como representante titular.

- Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, como representante alterno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1413117-1

Designan representante alterno/a del/de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel conformada por el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado mediante D.S. N° 009-2016-MIMP

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 177-2016-MIDIS**

Lima, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Memorando N° 2696-2016-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, según lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del citado Reglamento de la Ley N° 30364, uno de los componentes del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, lo constituye la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, la cual está integrada, entre otros, por el/la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien cuenta con un o una representante alterno o alterna que deberá recaer en la Viceministra o Viceministro o un funcionario de alto nivel, el cual se designa por Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al representante alterno/a del/de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel conformada por el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al/a la Viceministro/a de Políticas y Evaluación Social como representante alterno/a del/de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel conformada por el Reglamento de la Ley

N° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1413117-2

Designan representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional presentadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 178-2016-MIDIS

Lima, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Memorando N° 2697-2016-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Ambiente, encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional presentadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC);

Que, de acuerdo a los artículos 3 y 5 de la referida norma, el citado Grupo de Trabajo Multisectorial estará integrado, entre otros, por un/a representante titular, quien debe ostentar el cargo de Director General o el que haga sus veces, y un/a altero/a del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los mismos que serán designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes titular y altero/a del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el citado Grupo de Trabajo Multisectorial mediante la emisión de la resolución ministerial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titular y altero/a del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional presentadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, creado mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM, a las siguientes personas:

- El/la Director/a General de Seguimiento y Evaluación, como representante titular.
- El/la Director/a General de Políticas y Estrategias, como representante altero/a.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Ministerio del Ambiente y a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1413117-3

ECONOMÍA Y FINANZAS

Dan por concluida la designación del Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Análisis y Estrategia, de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 271-2016-EF/43

Lima, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Memorando N° 169-2016-EF/52.01 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, sobre conclusión de designación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 317-2011-EF/43 y 201-2014-EF/43, se designó al señor Renzo Antonio Jiménez Sotelo, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Análisis y Estrategia Categoría F-3, de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención al documento de Visto, resulta necesario dar por concluida la designación del referido funcionario, dispuesta por las precitadas resoluciones, a partir del 8 de agosto de 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor Renzo Antonio Jiménez Sotelo, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Análisis y Estrategia, Categoría F-3, de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 8 de agosto de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1413232-1

Aceptan renuncia de Director de Programa Sectorial II - Director de la Dirección de Tributación Subnacional, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 272-2016-EF/43

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2014-EF/43, se designó al señor Jorge Luis Rey de Castro Mesa, en el cargo clasificado como Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Tributación Subnacional, Categoría F-3, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el mencionado funcionario ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Luis Rey de Castro Mesa, al cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Tributación Subnacional, Categoría F-3, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1413232-2

EDUCACION

Designan Directora de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 372-2016-MINEDU

Lima, 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 210-2016-MINEDU, se encargó las funciones de Director de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la señora SUSANA VICTORIA CORDOVA AVILA, Especialista de la referida Dirección General, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, se ha visto por conveniente designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de la Dirección de Educación Física y Deporte, siendo necesario dejar sin efecto el referido encargo de funciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora SUSANA VICTORIA CORDOVA AVILA en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; dejándose sin efecto la encargatura de funciones conferida mediante la Resolución Ministerial N° 210-2016-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1413344-1

ENERGIA Y MINAS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 024-2016-EM

Mediante Oficio N° 800-2016-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 024-2016-EM publicado en la edición del 28 de julio de 2016.

DICE:

Artículo 9.- (...)

El OSINERGMIN es la autoridad competente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la seguridad de la infraestructura en la Gran y Mediana Minería, en el marco de la Ley N° 29901 y el Decreto Supremo N° 088-2003-PCM.

DEBE DECIR:

Artículo 9.- (...)

El OSINERGMIN es la autoridad competente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la seguridad de la infraestructura en la Gran y Mediana Minería, en el marco de la Ley N° 29901 y el Decreto Supremo N° 088-2013-PCM.

1413448-1

INTERIOR

Designan Asesor 1 del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0747-2016-IN

Lima, 8 de Agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor 1 del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al servidor público que asuma el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Dante Daniel Vera Miller, en el cargo público de confianza de Asesor 1 del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1413445-1

Aceptan renuncia de Director de la Dirección de Relaciones Comunitarias para el Orden Interno de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0748-2016-IN

Lima, 8 de Agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2016-IN, de fecha 20 de abril de 2016, se designa al señor Pastor Humberto Paredes Diez Canseco, en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Relaciones Comunitarias para el Orden Interno de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior;

Que, el mencionado servidor presenta su renuncia al citado cargo, por lo que corresponde emitir la respectiva resolución de aceptación de renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Pastor Humberto Paredes Diez Canseco, en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Relaciones Comunitarias para el Orden Interno de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1413445-2

Aceptan renuncia de Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0749-2016-IN

Lima, 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica del Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Suprema N° 108-2013-IN y reordenado mediante Resolución Ministerial N° 0627-2014-IN-DGPP, el cargo de Director General de la Dirección General de Administración es calificado como cargo de confianza;

Que, por otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1024, regulado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, se creó el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales para ser destinados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 246-2015-SERVIR-PE, de fecha 12 de agosto de 2015, se formalizó la asignación de la Gerente Pública del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señora Gloria Mercedes Flores Matienzo, como Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a partir del 16 de julio de 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0421-2015-IN, de fecha 24 de julio de 2015, se designa a la señora Gloria Mercedes Flores Matienzo, Gerente Pública del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, por un período de tres (03) años de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 28° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Supremo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, se extingue el vínculo laboral del Gerente Público con la Entidad Receptora, por renuncia durante el Período de Asignación ante la Entidad Receptora con conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, la Gerente Pública Gloria Mercedes Flores Matienzo ha presentado su renuncia al cargo de Directora General de la Oficina General de Administración, por lo que corresponde emitir la respectiva resolución de aceptación de renuncia;

Que, la referida renuncia se ha puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con el literal b) del artículo 28° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, y el Reglamento de su Régimen Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la Gerente Pública del Cuerpo de Gerentes Públicos de

la Autoridad Nacional del Servicio Civil señora Gloria Mercedes Flores Matienzo en el cargo de Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución Ministerial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1413445-3

Designan Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0750-2016-IN

Lima, 8 de agosto 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la servidora pública que ocupe el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Carmen Rosa Quiroz Ugaz, en el cargo público de confianza de Directora General de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1413445-4

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban valores totales de tasaciones de inmuebles afectados por la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo 2: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple, así como los pagos correspondientes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 591-2016 MTC/01.02

Lima, 4 de agosto de 2016

VISTA:

La Nota de Elevación N° 319-2016-MTC/20 de fecha 20 de julio de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley en su artículo 12, establece que el valor de la Tasación es fijado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, salvo lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que prevé un plazo de tres (3) años, durante el cual la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones asumirá la competencia para realizar las tasaciones de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes administrados por dicha Dirección General, y precisa que el procedimiento de Tasación se ajustará a lo establecido en la normatividad correspondiente, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, asimismo, la Ley en su artículo 13, prevé que la fijación del valor de la Tasación se efectúa considerando:

a) El valor comercial del inmueble, que incluye los valores de terreno, de edificación, obras complementarias y plantaciones, de ser el caso; asimismo se considera las mejoras o cultivos permanentes existentes, de corresponder, y en el caso de cultivos no permanentes se sigue el tratamiento establecido por la norma; y, b) El valor del perjuicio económico que incluye la indemnización por el eventual perjuicio, que comprende únicamente al lucro cesante y daño emergente, siempre que se encuentren acreditados o cuenten con un informe debidamente sustentado. No procede indemnización de carácter extrapatrimonial. El monto de la indemnización incluye, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta;

Que, el artículo 19 de la Ley, señala que la Adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en la Ley;

Que, el artículo 20 de la Ley, establece que el trato directo se inicia con la comunicación al Sujeto Pasivo y a los ocupantes del bien inmueble, que se requiera para la ejecución de la Obra. Asimismo, recibida la Tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo una Carta de Intención de Adquisición que contendrá: i) La partida registral del bien inmueble materia de Adquisición, de corresponder, ii) El valor de la Tasación, iii) El incentivo de la adquisición, y iv) El modelo del formulario registral por trato directo. Asimismo en el supuesto que el Sujeto Pasivo acepte la Oferta de Adquisición, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial aprueba el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el incentivo a la adquisición, por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial del inmueble;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, señala su aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre Adquisición, Expropiación, Liberación de interferencias y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado para la ejecución de obras de Infraestructura, y que los procedimientos se adecuarán en la etapa en que se encuentren;

Que, la Ley N° 30025, Ley que Facilita la Adquisición, Expropiación y Posesión de Bienes Inmuebles para Obras de Infraestructura y Declara de Necesidad Pública la Adquisición o Expropiación de Bienes Inmuebles afectados para la Ejecución de diversas Obras de Infraestructura, en su Quinta Disposición Complementaria

Final, declara de necesidad pública la ejecución de la Carretera Longitudinal de la Sierra: Chiple - Cutervo - Cochabamba - Chota - Bambamarca - Hualgayoc - Desvío Yanacocha, Cajabamba - Sausacocha, Huamachuco - Shorey - Santiago de Chuco - Pallasca - Cabana - Tauca, Huallanca - Caraz, Huallanca - La Unión - Huánuco, Izcuchaca - Mayocc - Huanta Ayacucho - Andahuaylas - Abancay;

Que, la Dirección General de Concesiones en Transportes, mediante Memorándum N° 2283-2016-MTC/25 y Memorándum N° 2284-2016-MTC/25, ambos de fecha 20 de mayo de 2016, remite al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (en adelante, PROVIAS NACIONAL), entre otros, los Informes Técnicos de Tasación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en los que se determinan los valores de las Tasaciones correspondientes a las áreas de los 13 inmuebles afectados por la ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo 2: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple (en adelante, la Obra) y, se consigna como fecha de los informes de Tasación el 19 de mayo de 2016;

Que, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía de PROVIAS NACIONAL, mediante Memorándum N° 5016-2016-MTC/20.15, hace suyo el Informe N° 096-2016/MTC/20.15.2-MIDM, que cuenta con la aprobación de la Jefatura de Liberación de Derecho de Vía para Obras Concesionadas, a través del cual señala: i) que el presente procedimiento es uno de adecuación, pues, las acciones de identificación de las áreas de los inmuebles afectados por la Obra y del Sujeto Pasivo, se realizaron con anterioridad al Decreto Legislativo N° 1192, ii) que las áreas de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra se encuentran inscritos en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, iii) que los Sujetos Pasivos tienen su derecho de propiedad inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, iv) que las transferencias no se encuentran afectas al pago de impuesto a la renta y que no corresponden otros gastos tributarios, y, v) que los Sujetos Pasivos han aceptado las ofertas de adquisición; por lo que, considera que el procedimiento cuenta con los requisitos para la expedición de la resolución ministerial que apruebe los valores totales de las Tasaciones y el pago respectivo. Asimismo, adjunta los Certificados de Búsqueda Catastral y la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, mediante Informe N° 335-2016-MTC/20.3, concluye que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y en base a lo opinado por la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, resulta legalmente viable emitir una Resolución Ministerial que apruebe los valores totales de las Tasaciones y los pagos correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los valores totales de las Tasaciones, que incluyen el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial de cada una de las áreas de los inmuebles afectados por la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo 2: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple, así como los pagos correspondientes, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los instrumentos de transferencia a favor

del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y realice los pagos de los valores totales de las Tasaciones a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, previa verificación del levantamiento de cargas y gravámenes, de existir.

Artículo 3.- Disponer que, una vez realizados los pagos aprobados en el artículo 1 de la presente resolución, los Sujetos Pasivos desocupen y entreguen las áreas de los inmuebles afectados por la Obra, en el plazo máximo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo requerimiento establecido en el literal f. del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo 4.- Disponer que dentro de los cinco días hábiles siguientes de suscritos los Formularios Registrales y efectuados los pagos de los valores totales de las Tasaciones, PROVIAS NACIONAL remita al Registro de Predios de la SUNARP, los Formularios Registrales y copias certificadas de los documentos que acrediten los pagos de los montos de los valores totales de las Tasaciones, a favor de los Sujetos Pasivos. El Registrador Público dentro de los siete días hábiles de recibidas las solicitudes con los citados documentos, inscribirá las adquisiciones a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Valores totales de las Tasaciones correspondientes a trece (13) inmuebles afectados por la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo 2: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de La Capilla – Chiple”

N°	CÓDIGO	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)	INCENTIVO DEL 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN (S/)
1	PCLST2-TC04-CHITU2-022	16,745.09	1,645.43	18,390.52
2	PCLST2-TC04-CHITU1-011	46,148.68	4,614.87	50,763.55
3	PCLST2-TC04-CHITU1-013	17,234.44	1,723.44	18,957.88
4	PCLST2-TC01-LLAN-056	1,839.73	183.97	2,023.70
5	PCLST2-TC01-HUALN-017	58,975.45	5,897.55	64,873.00
6	PCLST2-TC01-CRUR-051	30,553.06	3,055.31	33,608.37
7	PCLST2-TC01-CRUR-021	33,317.47	3,076.75	36,394.22
8	PCLST2-TC03-VER-009	22,355.12	2,235.51	24,590.63
9	PCLST2-TC03-VER-075	3,719.79	371.98	4,091.77
10	PCLST2-TC03-VER-064	15,582.25	1,258.36	16,840.61
11	PCLST2-TC03-VER-061	7,800.11	780.01	8,580.12



N°	CÓDIGO	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)	INCENTIVO DEL 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN (S/)
12	PCLST2-TC03-VER-059	68,129.35	6,513.07	74,642.42
13	PCLST2-TC03-VER-030	32,473.78	2,947.52	35,421.30

1413394-1

Autorizan viajes de inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
598-2016 MTC/01.02**

Lima, 5 de agosto de 2016

VISTOS:

La solicitud de la empresa GSH PERU S.A.C., mediante Carta GSH-GO/028-16 recibida el 01 de julio de 2016, el Informe N° 474-2016-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 348-2016-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el numeral 10.1 del artículo 10, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia, es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa GSH PERU S.A.C. ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, una solicitud para la evaluación de su personal aeronáutico, acompañando

los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la empresa GSH PERU S.A.C. ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio; por lo que, los costos del viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud presentada por la empresa GSH PERU S.A.C. ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio, según se desprende del Informe N° 474-2016-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como por la citada Dirección General, según el Informe N° 348-2016-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, la Ley N° 27619, la Ley N° 30372, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Mauro Humberto José Loli del Castillo, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del 11 al 14 de agosto de 2016, a la ciudad de Dallas, Estados Unidos de América, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa GSH PERU S.A.C. a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

Artículo 3.- El Inspector autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)			
Código: F-DSA-P&C-002		Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes			

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS DURANTE LOS DÍAS 11 AL 14 DE AGOSTO DE 2016 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 474-2016-MTC/12.04 Y N° 348-2016-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
2274-2016-MTC/12.04	11-ago	14-ago	US\$ 660.00	GSH PERU S.A.C.	LOLLI DEL CASTILLO, MAURO HUMBERTO JOSE	DALLAS	Estados Unidos de América	Chequeo técnico Inicial en simulador de vuelo en el equipo BELL 412/212 a su personal aeronáutico	13773-13772

1413121-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
599-2016 MTC/01.02

Lima, 5 de agosto de 2016

VISTOS:

La solicitud de la empresa LAN PERÚ S.A. con Carta GOP/INST/CHQ00179/06 /16 del 17 de junio de 2016, el Informe N° 331-2016-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 435-2016-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el numeral 10.1 del artículo 10, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa LAN PERÚ S.A. ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, una solicitud para la evaluación de su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la empresa LAN PERÚ S.A. ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del

viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud presentada por la empresa LAN PERÚ S.A. ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 435-2016-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como, por la citada Dirección General, según el Informe N° 331-2016-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, la Ley N° 27619, la Ley N° 30372, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mariyol del Carmen Alcázar Zamora, Inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará del 14 al 17 de agosto de 2016 a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa LAN PERÚ S.A. a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

Artículo 3.- La Inspectora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2016 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 435-2016-MTC/12.04 Y N° 331-2016-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
2087-2016-MTC/12.04	14-ago	17-ago	US\$ 880.00	LAN PERU S.A.	ALCAZAR ZAMORA, MARIYOL DEL CARMEN	MIAMI	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Chequeo técnico Inicial como Primer Oficial y Habilitación en el equipo A-319, en simulador de vuelo, a su personal aeronáutico.	13412-13414

Aprueban valor total de tasación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 600-2016 MTC/01.02

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTA: La Nota de Elevación N° 156-2016-MTC/33.1 de fecha 22 de julio de 2016, de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley en su artículo 12, establece que el valor de la Tasación es fijado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, salvo lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que prevé un plazo de tres (3) años, durante el cual la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones asumirá la competencia para realizar las tasaciones de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes administrados por dicha Dirección General, y precisa que el procedimiento de Tasación se ajustará a lo establecido en la normatividad correspondiente, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, asimismo, la Ley en su artículo 13, prevé que la fijación del valor de la Tasación se efectúa considerando: a) El valor comercial del inmueble, que incluye los valores de terreno, de edificación, obras complementarias y plantaciones, de ser el caso; asimismo se considera las mejoras o cultivos permanentes existentes, de corresponder, y en el caso de cultivos no permanentes se sigue el tratamiento establecido por la norma; y, b) El valor del perjuicio económico que incluye la indemnización por el eventual perjuicio, que comprende únicamente al lucro cesante y daño emergente, siempre que se encuentren acreditados o cuenten con un informe debidamente sustentado. No procede indemnización de carácter extrapatrimonial. El monto de la indemnización incluye, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta;

Que, el artículo 19 de la Ley, señala que la Adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en la Ley;

Que, el artículo 20 de la Ley, establece que el trato directo se inicia con la comunicación al Sujeto Pasivo y a los ocupantes del bien inmueble, que se requiera para la ejecución de la Obra. Asimismo, recibida la Tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo una Carta de Intención de Adquisición que contendrá: i) La partida registral del bien inmueble materia de Adquisición, de corresponder, ii) El valor de la Tasación, iii) El incentivo de la adquisición, y iv) El modelo del formulario registral por trato directo. Asimismo en el supuesto que el Sujeto

Pasivo acepte la Oferta de Adquisición, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial aprueba el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el incentivo a la adquisición, por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial del inmueble;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, señala su aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre Adquisición, Expropiación, Liberación de interferencias y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado para la ejecución de obras de Infraestructura, y que los procedimientos se adecuarán en la etapa en que se encuentren;

Que, la Ley N° 30025, Ley que Facilita la Adquisición, Expropiación y Posesión de Bienes Inmuebles para Obras de Infraestructura y Declara de Necesidad Pública la Adquisición o Expropiación de Bienes Inmuebles afectados para la Ejecución de diversas Obras de Infraestructura, en su Quinta Disposición Complementaria Final, declara de necesidad pública la ejecución de la obra: “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Líneas 1 y 2, y Línea 4: Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta”;

Que, la Dirección General de Concesiones en Transportes, mediante Memorándum N° 2671-2016-MTC/25, remite a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (en adelante, la AATE), entre otros, el Informe Técnico de Tasación del área del inmueble con código TE-140, en el que se determina el valor de la Tasación correspondiente al área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (en adelante, la Obra) y, se consigna como fecha del Informe de Tasación el 09 de junio de 2016;

Que, la AATE mediante Memorándum N° 671-2016-MTC/33.8 e Informe Técnico N° 068-2016-SMFT de la Unidad Gerencial de Infraestructura y el Informe N° 360-2016-MTC/33.3 de la Oficina de Asesoría Legal, señala que: i) el presente procedimiento es uno de adecuación; ii) identifica al Sujeto Pasivo; iii) identifica el área del inmueble materia de adquisición, afectado por la ejecución de la Obra; iv) precisa que el Sujeto Pasivo tiene su derecho de propiedad inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; v) indica que no es posible cuantificar el resarcimiento del Impuesto a la renta, al no contar con la documentación sustentatoria correspondiente, pese a haberla requerido al Sujeto Pasivo, y que no corresponden otros gastos tributarios; vi) determina el valor total de la Tasación; y, vii) precisa que el Sujeto Pasivo ha aceptado la oferta de adquisición por trato directo. Asimismo, adjunta el Informe Técnico expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como la Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y realice el pago del valor total de la Tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, previa verificación del levantamiento de cargas y gravámenes, de existir. Asimismo, la AATE realizará las gestiones necesarias para el reconocimiento

y pago del valor del Impuesto a la Renta del período correspondiente a la transferencia del área adquirida del inmueble afectado, siempre que esté debidamente acreditado por el Sujeto Pasivo.

Artículo 3.- Disponer que, una vez realizado el pago aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, el Sujeto Pasivo desocupe y entregue el área del inmueble afectado, en el plazo máximo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo requerimiento establecido en el literal f. del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo 4.- Disponer que dentro de los cinco días hábiles siguientes de suscrito el Formulario Registral y efectuado el pago del valor total de la Tasación, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE remita al Registro de Predios de la SUNARP, el Formulario Registral y copia certificada del documento que acredite el pago del monto del valor total de la Tasación, a favor del Sujeto Pasivo. El Registrador Público dentro de los siete días hábiles de recibida la solicitud con los citados documentos, inscribirá la adquisición a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Valor Total de la Tasación correspondiente al área de un (01) inmueble, afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, ubicado en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

N°	CÓDIGO DEL INMUEBLE	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO (S/)	INCENTIVO DEL 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN (S/)
1	TE-140	484,020.27	17,900.00	48,402.02	550,322.30

1413452-1

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 601-2016 MTC/01

Lima, 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo considerado de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, la Ley N° 27594, la Ley N° 29158 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Mario Ernesto Arbulú Miranda, en el cargo público de confianza de

Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1413449-1

Aprueban valor total de tasaciones correspondientes a inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Aeropuerto “Capitán FAP Guillermo Concha Iberico”, así como los pagos correspondientes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 602-2016 MTC/01.02

lima, 8 de agosto de 2016

VISTO: El Memorándum N° 0806-2016-MTC/10.05 de fecha 12 de julio de 2016, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley en su artículo 12, establece que el valor de la Tasación es fijado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, salvo lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que prevé un plazo de tres (3) años, durante el cual la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones asumirá la competencia para realizar las tasaciones de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes administrados por dicha Dirección General, y precisa que el procedimiento de Tasación se ajustará a lo establecido en la normatividad correspondiente, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, asimismo, la Ley en su artículo 13, prevé que la fijación del valor de la Tasación se efectúa considerando:

a) El valor comercial del inmueble, que incluye los valores de terreno, de edificación, obras complementarias y plantaciones, de ser el caso; asimismo se considera las mejoras o cultivos permanentes existentes, de corresponder, y en el caso de cultivos no permanentes se sigue el tratamiento establecido por la norma; y, b) El valor del perjuicio económico que incluye la indemnización por el eventual perjuicio, que comprende únicamente al lucro cesante y daño emergente, siempre que se encuentren acreditados o cuenten con un informe debidamente sustentado. No procede indemnización de carácter extrapatrimonial. El monto de la indemnización incluye, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta;

Que, el artículo 19 de la Ley, señala que la Adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en la Ley;

Que, el artículo 20 de la Ley, establece que el trato directo se inicia con la comunicación al Sujeto Pasivo y a los ocupantes del bien inmueble, que se requiera para la ejecución de la Obra. Asimismo, recibida la Tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo una Carta de Intención de Adquisición que contendrá: i) La partida registral del bien inmueble materia de Adquisición, de corresponder, ii) El valor de la Tasación, iii) El incentivo de la adquisición, y iv) El modelo del formulario registral por trato directo. Asimismo en el supuesto que el Sujeto Pasivo acepte la Oferta de Adquisición, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial aprueba el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el incentivo a la adquisición, por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial del inmueble;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, señala su aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre Adquisición, Expropiación, Liberación de interferencias y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado para la ejecución de obras de Infraestructura, y que los procedimientos se adecuarán en la etapa en que se encuentren;

Que, la Ley N° 30025, Ley que Facilita la Adquisición, Expropiación y Posesión de Bienes Inmuebles para Obras de Infraestructura y Declara de Necesidad Pública la Adquisición o Expropiación de Bienes Inmuebles afectados para la Ejecución de diversas Obras de Infraestructura, en su Quinta Disposición Complementaria Final, declara de necesidad pública la ejecución de la obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", ubicado en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;

Que, la Dirección General de Concesiones en Transportes, mediante Memorándum N° 1854-2016-MTC/25, remite a la Oficina General de Administración (en adelante, la OGA), entre otros, el Informe Técnico de Tasación con código PM1G-AERPIU-SO-PR-002, en el que se determina el valor de la Tasación correspondiente al inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico" (en adelante, la Obra) y, se consigna como fecha del Informe de Tasación el 25 de abril de 2016;

Que, la OGA mediante Memorándum N° 0806-2016-MTC/10.05 e Informe N° 030-2016-MTC/10.05-TMP-EPP de la Oficina de Patrimonio, informa: i) que el presente procedimiento es uno de adecuación, pues, las acciones de identificación del inmueble afectado por la Obra y del Sujeto Pasivo se realizaron con anterioridad al Decreto Legislativo N° 1192, ii) que el Sujeto Pasivo tiene su derecho de propiedad inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, iii) que la transferencia se encuentra inafecta al pago de impuesto a la renta y que no corresponden otros gastos tributarios, iv) que ha determinado el valor total de la Tasación y, v) que el Sujeto Pasivo ha aceptado la oferta de adquisición. Asimismo, adjunta el Certificado de Búsqueda Catastral expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor total de la Tasación correspondiente al inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial respectivo, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y realice el pago del valor total de la Tasación a que se refiere el

artículo 1 de la presente resolución, previa verificación del levantamiento de cargas y gravámenes, de existir.

Artículo 3.- Disponer que, una vez realizado el pago correspondiente, el Sujeto Pasivo desocupe y entregue el inmueble afectado, conforme al artículo 1 de la presente resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo requerimiento establecido en el literal f. del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo 4.- Disponer que dentro de los cinco días hábiles siguientes de suscrito el Formulario Registral y efectuado el pago del valor total de la Tasación, la Oficina General de Administración remita al Registro de Predios de la SUNARP, el Formulario Registral y copia certificada del documento que acredite el pago del monto del valor total de la Tasación, a favor del Sujeto Pasivo. El Registrador Público dentro de los siete días hábiles de recibida la solicitud con los citados documentos, inscribirá la adquisición a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Valor Total de la Tasación correspondiente a un (01) inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", ubicado en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

N°	CÓDIGO DEL INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)	INCENTIVO DEL 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN (S/)
1	PM1G-AERPIU-SO-PR-002	1'199,341.20	119,934.12	1'319,275.32

1413450-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 603-2016 MTC/01.02**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO: El Memorándum N° 0804-2016-MTC/10.05 de fecha 12 de julio de 2016, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley en su artículo 12, establece que el valor de la Tasación es fijado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, salvo lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que prevé un plazo de tres (3) años, durante el cual la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones asumirá la competencia para realizar las tasaciones de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes administrados por dicha Dirección General, y precisa que el procedimiento de Tasación se ajustará a lo establecido en la normatividad correspondiente, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, asimismo, la Ley en su artículo 13, prevé que la fijación del valor de la Tasación se efectúa considerando:

a) El valor comercial del inmueble, que incluye los valores de terreno, de edificación, obras complementarias y plantaciones, de ser el caso; asimismo se considera las mejoras o cultivos permanentes existentes, de corresponder, y en el caso de cultivos no permanentes se sigue el tratamiento establecido por la norma; y,

b) El valor del perjuicio económico que incluye la indemnización por el eventual perjuicio, que comprende únicamente al lucro cesante y daño emergente, siempre que se encuentren acreditados o cuenten con un informe debidamente sustentado. No procede indemnización de carácter extrapatrimonial. El monto de la indemnización incluye, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta;

Que, el artículo 19 de la Ley, señala que la Adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en la Ley;

Que, el artículo 20 de la Ley, establece que el trato directo se inicia con la comunicación al Sujeto Pasivo y a los ocupantes del bien inmueble, que se requiera para la ejecución de la Obra. Asimismo, recibida la Tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo una Carta de Intención de Adquisición que contendrá: i) La partida registral del bien inmueble materia de Adquisición, de corresponder, ii) El valor de la Tasación, iii) El incentivo de la adquisición, y iv) El modelo del formulario registral por trato directo. Asimismo en el supuesto que el Sujeto Pasivo acepte la Oferta de Adquisición, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial aprueba el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el incentivo a la adquisición, por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial del inmueble;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, señala su aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre Adquisición, Expropiación, Liberación de interferencias y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado para la ejecución de obras de Infraestructura, y que los procedimientos se adecuarán en la etapa en que se encuentren;

Que, la Ley N° 30025, Ley que Facilita la Adquisición, Expropiación y Posesión de Bienes Inmuebles para Obras de Infraestructura y Declara de Necesidad Pública la Adquisición o Expropiación de Bienes Inmuebles afectados para la Ejecución de diversas Obras de Infraestructura, en su Quinta Disposición Complementaria Final, declara de necesidad pública la ejecución de la obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", ubicado en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;

Que, la Dirección General de Concesiones en Transportes, mediante Memorandum N° 1854-2016-MTC/25, remite a la Oficina General de Administración (en adelante, la OGA), entre otros, el Informe Técnico de Tasación con código PM1G-AERPIU-SO-PR-001, en el que se determina el valor de la Tasación correspondiente

al inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico" (en adelante, la Obra) y, se consigna como fecha del Informe de Tasación el 25 de abril de 2016;

Que, la OGA mediante Memorandum N° 0804-2016-MTC/10.05 e Informe N° 029-2016-MTC/10.05-TMP-EPP de la Oficina de Patrimonio, informa: i) que el presente procedimiento es uno de adecuación, pues, las acciones de identificación del inmueble afectado por la Obra y del Sujeto Pasivo se realizaron con anterioridad al Decreto Legislativo N° 1192, ii) que el Sujeto Pasivo tiene su derecho de propiedad inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, iii) que la transferencia se encuentra inafecta al pago de impuesto a la renta y que no corresponden otros gastos tributarios, iv) que ha determinado el valor total de la Tasación y, v) que el Sujeto Pasivo ha aceptado la oferta de adquisición. Asimismo, adjunta el Certificado de Búsqueda Catastral expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30264, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor total de la Tasación correspondiente al inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial respectivo, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y realice el pago del valor total de la Tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, previa verificación del levantamiento de cargas y gravámenes, de existir.

Artículo 3.- Disponer que, una vez realizado el pago correspondiente, el Sujeto Pasivo desocupe y entregue el inmueble afectado, conforme al artículo 1 de la presente resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo requerimiento establecido en el literal f. del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo 4.- Disponer que dentro de los cinco días hábiles siguientes de suscrito el Formulario Registral y efectuado el pago del valor total de la Tasación, la Oficina General de Administración remita al Registro de Predios de la SUNARP, el Formulario Registral y copia certificada del documento que acredite el pago del monto del valor total de la Tasación, a favor del Sujeto Pasivo. El Registrador Público dentro de los siete días hábiles de recibida la solicitud con los citados documentos, inscribirá la adquisición a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Valor Total de la Tasación correspondiente a un (01) inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", ubicado en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

Nº	CÓDIGO DEL INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)	INCENTIVO DEL 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN (S/)
1	PM1G-AERPIU-SO-PR-001	94,130.00	9,413.00	103,543.00

1413451-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO

Designan Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 250-2016-VIVIENDA

Lima, 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Nubie Marali Chávez Tejeda, en el cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1413226-1

Aceptan renuncia de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 251-2016-VIVIENDA

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTOS, la carta de renuncia s/n, de fecha 05 de julio de 2016, presentada por el Gerente Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de gerentes públicos, conformado por profesionales para ser destinados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que los requieran;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 244-2014-SERVIR-PE, se asignó al Gerente Público Néstor Alfonso Supanta Velásquez, al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1024, y el artículo 15 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM, los Gerentes Públicos son asignados a las entidades solicitantes por un periodo de tres (03) años renovables, iniciando su vínculo laboral especial con éstas, una vez suscrito el respectivo Convenio de Asignación;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, suscribieron el respectivo Convenio de Asignación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 403-2014-VIVIENDA, se designó al Gerente Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de acuerdo con lo establecido por el literal b) del artículo 28 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM, el vínculo del Gerente Público con la Entidad Receptora, se extingue, entre otros, por renuncia durante el Periodo de Asignación, con conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el Gerente Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, ha formulado renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; habiéndose estimado pertinente aceptarla; debiendo ponerse en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 28 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de gerentes públicos; el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Gerente Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución Ministerial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1413226-2

Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 252-2016-VIVIENDA

Lima, 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Humberto Manuel Chávarry Arancibia, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1413226-3

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 172-2016-VIVIENDA

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 172-2016-VIVIENDA, publicada en Separata Especial del día 23 de julio de 2016.

- Página: 594020

DICE:

"Artículo 111.- Determinación del valor del Usufructo

(...)

111.2

$$FRC'_n = \frac{r(1+r)^n}{(1+r)^n - 1}$$

(...)".

DEBE DECIR:

"Artículo 111.- Determinación del valor del Usufructo

(...)

111.2

(...)

$$FRC'_n = \frac{r(1+r)^n}{(1+r)^n - 1}$$

(...)".

- Página: 594027

DICE:

"Artículo 178.- Determinación del Lucro Cesante

(...)

Donde:

(...)

$FAS^{im} =$ Factor de actualización de la serie para la tasa de interés legal

n equivalente en meses, que se obtiene aplicando la expresión siguiente:

$$FAS^{im} = \frac{(1+i_m)^n - 1}{i_m \times (1+i_m)^n} "$$

DEBE DECIR:

"Artículo 178.- Determinación del Lucro Cesante

(...)

Donde:

(...)

$FAS^{im}_n =$ Factor de actualización de la serie para la tasa de interés legal equivalente en meses, que se obtiene aplicando la expresión siguiente:

$$FAS^{im}_n = \frac{(1+i_m)^n - 1}{i_m \times (1+i_m)^n} "$$

1413444-1

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Dejan sin efecto la R.J. Nº 007-2015-ACFFAA y designan Jefe de la Oficina General de Administración de la ACFFAA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 128-2016-ACFFAA

Lima, 5 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2016-ACFFAA, se designó al señor Coronel FAP José

Guillermo DE LAS CASAS SERAS, en el cargo de confianza de la Dirección de Estudios de Mercado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 18 de enero del 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2016-ACFFAA, se dejó sin efecto la designación del Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, por razones de rotación de personal, resulta necesaria la designación del Coronel FAP José Guillermo DE LAS CASAS SERAS en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 007-2015-ACFFAA, mediante la cual se designó al señor Coronel FAP José Guillermo DE LAS CASAS SERAS, en el cargo de confianza de la Dirección de Estudios de Mercado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Coronel FAP José Guillermo DE LAS CASAS SERAS, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 08 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

1413017-1

DESPACHO PRESIDENCIAL

Designan Asistente Administrativo III de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA N° 050-2016-DP/SGPR

Lima, 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asistente Administrativo III de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Despacho Presidencial;

Que, en tal sentido, es necesario designar a la servidora que ocupará el referido cargo;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y el literal q) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Eugenia Fernández Añorga, en el cargo de Asistente Administrativo

III de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Despacho Presidencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA LILA IWASAKI CAUTI
Secretaria General de la
Presidencia de la República

1413446-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA N°046-2016-DP/SGPR

Mediante el Oficio N° 799-2016-SCM-PR el Secretario del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 046-2016-DP/SGPR publicada en la edición del 05 de agosto de 2016.

DICE:

“Artículo 1°.- Designación

Designar al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Despacho Presidencial, como funcionario responsable de brindar la información pública solicitada por los particulares al Despacho Presidencial, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.”

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Designación

Designar al Jefe de Trámite Documentario y Archivo del Despacho Presidencial, como funcionario responsable de brindar la información pública solicitada por los particulares al Despacho Presidencial, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.”

1413447-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Aprueban el otorgamiento de subvenciones a favor de determinadas personas jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108-2016-CONCYTEC-P

Lima, 5 de agosto de 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 020-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 184-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 187-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 144-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC -OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 184-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 648,170.65 a favor de las personas jurídicas privadas ganadoras del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015" - Convocatoria 2015-II, del Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" - Convocatoria 2015-III, del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" - Convocatoria 2015-III, del Esquema Financiero EF-027 "I+D+i Internacional con CDTI España" - Convocatoria 2015, y del Esquema Financiero E046-2016-01 "Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI", conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064 (precisada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2015-FONDECYT-DE), N° 118, N° 119, N° 138, y N° 174 -2015-FONDECYT-DE, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 020-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 648,170.65, a favor del Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT - IMCA (S/ 3,520.85), la Universidad de Piura (S/ 1,815.27), Agro Industria San Antonio S.R.L. (S/ 213,688.93), la Universidad Católica San

Pablo (S/ 107,833.60), la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 251,200.00) y la Universidad Continental S.A.C. (S/ 70,112.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000156, N° 0000000200, N° 0000000233, N° 0000000260 y N° 0000000484, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064 N° 118, N° 119, N° 121, N° 138 y N° 174-2015-FONDECYT-DE, y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2016-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N° 048, N° 066, N° 072-2015-FONDECYT, del Convenio de Subvención N° 001-2016-FONDECYT, y de los Contratos de Financiamiento N° 072, N° 073 y N° 076-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 020-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados Concursos, los citados Convenios Subvención y Contratos de Financiamiento, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 187-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 648,170.65, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 020-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 144-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 020-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 187-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 648,170.65 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y 65/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN



Nº	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"XII Seminario Internacional de Optimización y Áreas Afines (ISORA)"	Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT - IMCA	3,520.85	3,520.85
		Proyecto	"Hacia un desarrollo regional sostenido, basado en estrategias de innovación e investigación"	Universidad de Piura	1,565.47	1,815.27
		Proyecto	"Piura con ciencia, jornada de popularización de ciencia y tecnología"		249.80	
		Proyecto	"Desarrollo de un sistema de embalaje plástico ligero para la agroexportación de frutas refrigeradas en Perú incluido el desarrollo de un molde prototipo para producción de alto rendimiento"	Agro Industria San Antonio S.R.L.	213,688.93	213,688.93
		Proyecto	"Congreso de Innovación - Innotransfer 2016"	Universidad Católica San Pablo	107,833.60	107,833.60
		Proyecto	"First Peruvian Space Week"	Pontificia Universidad Católica del Perú	251,200.00	251,200.00
		Proyecto	"Curso - taller dendrocronología y sus aplicaciones hidroclimáticas y ecológicas"	Universidad Continental S.A.C.	70,112.00	70,112.00
Monto Total S/					648,170.65	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA, PhD
Presidente

1413020-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban la Directiva N° 003-2016-OTASS/CD "Procedimiento para la composición y recomposición del Directorio; elección y designación, remoción y vacancia de Directores y del Gerente General de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) Municipales"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 14-2016-OTASS/CD**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTOS:

El Informe N° 031-2016-OTASS-DPGC y el Memorándum N° 053-2016-OTASS/DPGC de la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo; y el Informe N° 125-2016-OTASS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía

funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional; el cual es el encargado de ejecutar la política del Ente Rector en materia de administración para la prestación de los servicios de saneamiento a cargo de las EPS;

Que, mediante Ley N° 30045, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240, se precisó que es función del OTASS, entre otras, elaborar y emitir normas relacionadas con el procedimiento para la composición del Directorio, designación y remoción de los miembros del Directorio y del Gerente General, y la vacancia de Directores y recomposición del Directorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2016-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30045, el mismo que prescribe como una de las funciones del OTASS, aprobar normas sobre los procedimientos para la composición del Directorio, designación y remoción de los miembros del Directorio y del Gerente General, la vacancia de Directores y recomposición del Directorio;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, establece que entre otras, son funciones del Consejo Directivo del OTASS, "Aprobar normas y lineamientos de carácter general que regulen la administración y gestión de las EPS"; así como, "Aprobar el procedimiento de designación de los (las) Directores (as) y Gerentes(as) de las EPS";

Que, mediante Informe N° 031-2016-OTASS-DPGC, la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo del OTASS ha formulado el proyecto de Directiva "Procedimiento para la composición y recomposición del Directorio; elección y designación, remoción y vacancia de Directores y del Gerente General de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) Municipales";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OTASS/CD, modificada por las Resoluciones de Consejo Directivo N° 002-2015-OTASS/CD y N° 005-2015-OTASS/CD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD "Directiva para la selección, designación, remoción y vacancia de los miembros del directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS Municipales"; asimismo, mediante

Resolución de Consejo Directivo N° 001-2015-OTASS/CD, se aprobó la Directiva N° 001-2015-OTASS/CD "Directiva para la selección y designación de los Gerentes de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS Municipales";

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 013-2016-VIVIENDA, Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 015-2016-OTASS-CD/OTASS del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2016-OTASS/CD "Procedimiento para la composición y recomposición del Directorio; elección y designación, remoción y vacancia de Directores y del Gerente General de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) Municipales".

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OTASS/CD y sus modificatorias; así como la Directiva N° 001-2015-OTASS/CD aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2015-OTASS/CD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y de la Resolución y la Directiva aprobada en el artículo primero en el Portal Institucional del OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

1413115-1

SERVICIO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Aceptan renuncia y designan Secretaria General del Senace

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 083-2016-SENACE/J

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTA: La carta s/n del señor Alfredo Xavier Neyra Gavilano presentada el 26 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que las resoluciones de designación de funcionarios en cargos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el diario oficial El

Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el literal l) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establece que corresponde al Jefe del Senace designar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2015-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de noviembre de 2015, se dispuso designar al abogado Alfredo Xavier Neyra Gavilano en el cargo de Secretario General del Senace;

Que, el citado funcionario ha formulado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario emitir el acto que formaliza su respectiva aceptación y designar a la funcionaria que desempeñará el cargo de Secretaria General del Senace;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y, en uso de la atribución establecida en el literal l) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por el señor ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO al cargo de Secretario General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, con efectividad al término del día 08 de agosto de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designación de funcionaria

Designar a la señora MARY ROJAS CUESTA en el cargo de Secretaria General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, con efectividad a partir del día 09 de agosto de 2016.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

1413102-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima y designan juez supernumeraria

Corte Superior de Justicia de Lima
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 464-2016-P-CSJL/JPJ

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 451210-2016 la doctora Rocío Del Pilar Romero Zumaeta, Presidenta de la Quinta Sala Laboral de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce a partir del día 08 de agosto del presente año y por el periodo de siete días.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Quinta Sala Laboral de Lima adoptar las medidas administrativas pertinentes, procediéndose a la designación de los Jueces conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la doctora ANA PATRICIA LAU DEZA, Juez Titular del 8º Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Quinta Sala Laboral de Lima, a partir del 08 de agosto del presente año y mientras duren las vacaciones de la doctora Romero Zumaeta, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

QUINTA SALA LABORAL

Dr. Guillermo Emilio Nue Bobbio	Presidente
Dra. Ana Patricia Lau Deza	(P)
Dr. Ronald Mixan Álvarez	(P)

Artículo Segundo: DESIGNAR a la doctora ROCIO MINNELLI PIMENTEL SILVA, como Juez Supernumeraria del 8º Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima a partir del día 08 de agosto del presente año y mientras dure la promoción de la doctora Lau Deza.

Artículo Tercero: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA
Presidente

1413341-1

Disponen la apertura de turno de la Primera Sala Laboral Transitoria de Lima, para el ingreso de nuevos expedientes correspondientes a la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la misma competencia de la Tercera y Cuarta Salas Laborales Permanentes de Lima

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 465-2016-P-CSJL/JPJ**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTA:

La Resolución Administrativa Nº 188-2016-CE-PJ de fecha 20 de julio de 2016, publicada el 3 de agosto del mismo año en el diario oficial El Peruano; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa de vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso, en su artículo primero, prorrogar, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2016, el funcionamiento de la Primera Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Así mismo, en el literal a) del artículo tercero, de la citada resolución administrativa se dispuso que el Presidente de esta Corte efectúe la siguiente acción administrativa: Que se de apertura de turno a la 1º Sala Laboral Transitoria de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima, y en tanto se siga prorrogando su funcionamiento, para el ingreso de expedientes correspondientes a la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Que, el Presidente de la Corte Superior es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial a fin de garantizar un eficiente servicio de impartición de justicia; en tal sentido, corresponde a la Presidencia de esta Corte adoptar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa Nº 188-2016-CE-PJ;

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, la apertura de turno de la Primera Sala Laboral Transitoria de Lima, para el ingreso de nuevos expedientes correspondientes a la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la misma competencia de la Tercera y Cuarta Salas Laborales Permanentes de Lima.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad Administrativa y de Finanzas mediante su Coordinación de Informática, lleve a cabo la adecuación del Sistema Informático Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución asegurando la operatividad de los módulos informáticos; así mismo informe de las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima y Unidad de Planeamiento y Desarrollo, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA
Presidente

1413360-1

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Nombran, aceptan renunciias, dejan sin efecto y dan por concluidos designaciones y nombramiento y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 3417-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 14 de julio de 2016, mediante el cual, el doctor Franklin Abraham Pérez Santa Cruz,

Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Amazonas, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Cajaruro, formula su renuncia al cargo, por motivos laborales, con efectividad al 25 de julio de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Franklin Abraham Pérez Santa Cruz, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Amazonas y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Cajaruro, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nº 2526-2013-MP-FN y Nº 4564-2014-MP-FN, de fechas 26 de agosto de 2013 y 31 de octubre de 2014, respectivamente, con efectividad al 25 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 3418-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio Nº 9252-2016-MP-PJFS-AR, de fecha 03 de agosto de 2016, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, mediante el cual, eleva la renuncia al cargo del doctor Luis Ángel Carrizales Apaza, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, por motivos personales y académicos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Luis Ángel Carrizales Apaza, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1342-2015-MP-FN, de fecha 16 de abril de 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 3419-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 01 de agosto de 2016, mediante el cual, la doctora Natalia Torres Abarca, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Callao, designada en el Pool de Fiscales de Callao, formula su renuncia al cargo, por motivos laborales, con efectividad al 31 de julio de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Natalia Torres Abarca, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Callao y su designación en el Pool de Fiscales de Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 5899-2015-MP-FN, de fecha 23 de noviembre de 2015; así como la prórroga de ésta, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 3100-2016-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2016; con efectividad al 31 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Callao, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-3

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 3420-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual, el doctor Carlos Fernando Saravia Mesías, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ica, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica, formula su renuncia al cargo, por motivos personales, con efectividad al 02 de agosto de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Carlos Fernando Saravia Mesías, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ica y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ica, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 5506-2014-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2014, con efectividad al 02 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la

Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-4

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3421-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 02 de agosto de 2016, mediante el cual, el doctor Jorge Luis Céspedes Díez Canseco, Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de La Libertad, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, formula su renuncia al cargo, por motivos personales, con efectividad al 01 de agosto de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Jorge Luis Céspedes Díez Canseco, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de La Libertad y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5906-2015-MP-FN, de fecha 23 de noviembre de 2015; con efectividad al 01 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-5

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3422-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2833-2016-MP-PJFS-LAMBAYEQUE, de fecha 03 de agosto de 2016, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, mediante el cual, eleva la renuncia al cargo del doctor Deiby Yasmani Gutiérrez Siancas, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén, por motivos personales, con efectividad al 31 de julio de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Deiby Yasmani Gutiérrez Siancas, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2768-2015-MP-FN, de fecha 10 de junio de 2015; con

efectividad al 31 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-6

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3423-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual, la doctora Jana Paola Tellez Perez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa María del Triunfo, formula su renuncia al cargo, por motivos laborales, con efectividad al 26 de julio de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Jana Paola Tellez Perez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa María del Triunfo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3699-2013-MP-FN, de fecha 12 de noviembre de 2013, con efectividad al 26 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-7

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3424-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual, la doctora Jessica Marisol Coaguila Salazar, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, formula su renuncia al cargo, por motivos de salud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Jessica Marisol Coaguila Salazar, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, materia de la

Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2068-2016-MP-FN, de fecha 04 de mayo de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-8

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3425-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1410-2016-MP-PJFS-DJ-PASCO, de fecha 01 de agosto de 2016, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, mediante el cual, eleva la renuncia al cargo de la doctora Pilar Indhira Alanya Casquero, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Pasco, por motivos personales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Pilar Indhira Alanya Casquero, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Pasco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3105-2016-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-9

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3426-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 525-2016-MP-FN-PJFS-SULLANA, de fecha 26 de julio de 2016, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana, mediante el cual, eleva la renuncia al cargo de



<http://www.editoraperu.com.pe>

 **Editora Perú**
Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 • Central Telf.: 315-0400

la doctora Soledad Barrueto Guerrero, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ayabaca, por motivos personales, con efectividad al 25 de julio de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Soledad Barrueto Guerrero, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ayabaca, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4583-2015-MP-FN, de fecha 11 de septiembre de 2015, con efectividad al 25 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-10

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3427-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 8300-2016-MP-PJFS-DF-SANTA, de fecha 26 de julio de 2016, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, mediante el cual, eleva la renuncia al cargo del doctor Héctor Humberto Hinojosa Huerta, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Santa, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada del Santa, por motivos laborales, con efectividad al 24 de julio de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Héctor Humberto Hinojosa Huerta, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Santa y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada del Santa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 6275-2015-MP-FN, de fecha 22 de diciembre de 2015, con efectividad al 24 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-11

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3428-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El escrito de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el doctor Yonh Enrique Meléndez Maron, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Castilla, Distrito Fiscal de Piura, quien declina a su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura, materia de la Resolución expedida por la Fiscalía de la Nación N° 3215-2016-MP-FN, de fecha 15 de julio de 2016, por motivos de índole profesional y familiar.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3215-2016-MP-FN, de fecha 15 de julio de 2016, quedando vigente la designación del doctor Yonh Enrique Meléndez Maron, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Castilla, Distrito Fiscal de Piura, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castilla.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-12

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3429-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Macedonio Amado Arenas Neyra, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Ayacucho, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 588-2014-MP-FN y N° 3153-2015-MP-FN, de fechas 18 de febrero de 2014 y 25 de junio de 2015; respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor Ebert Augurio Melgar Santander, Fiscal Provincial Titular Mixto de Churcampa, Distrito Fiscal de Ayacucho, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Churcampa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 838-2016-MP-FN, de fecha 22 de febrero de 2016.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Ebert Augurio Melgar Santander, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Ayacucho, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuarto.- Nombrar al doctor Macedonio Amado Arenas Neyra, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal de Ayacucho.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 3430-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio Nº 2035-2016-PJFS-DFCUSCO/MP-FN, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, mediante el cual eleva la terna para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Wanchaq, la misma que a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Iriana Guzman Ojeda, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Wanchaq, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 3431-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Hilda Sofía Rivas La Madrid, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Quincuagésima Segunda Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1262-2015-MP-FN, de fecha 10 de abril de 2015.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor Juan Martín Herrera Farje, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº 5514-2014-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2014.

Artículo Tercero.- Designar a la doctora Hilda Sofía Rivas La Madrid, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Lima.

Artículo Cuarto.- Designar al doctor Juan Martín Herrera Farje, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Quincuagésima Segunda Fiscalía Provincial Penal de Lima.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-15

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 3432-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTA:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 3262-2016-MP-FN, de fecha 20 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, se trasladó, entre otras, una plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter permanente, de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yauli, del Distrito Fiscal de Junín, al Pool de Fiscales de Lima, del Distrito Fiscal de Lima, disponiéndose que dicha plaza sea cubierta únicamente por un fiscal provisional, en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la transferencia financiera para su implementación con fiscales titulares.

Que, al encontrarse vacante la plaza mencionada, por necesidad de servicio se hace indispensable nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Rossmery Virginia Vidales Murillo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Pool de Fiscales de Lima.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-16

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 3433-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto

Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor William Alcides Muñoz Flores, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Décima Tercera Fiscalía Provincial Civil de Lima.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-17

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3434-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 317-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir las plazas de Fiscales Provinciales, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, las cuales a la fecha se encuentran vacantes; en consecuencia, se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Maritza del Pilar López Rojas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual, con Competencia en el Distrito Fiscal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3125-2015-MP-FN, de fecha 24 de junio de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar como Fiscales Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolas en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, a las siguientes doctoras:

- Nataly Yajaira Guanilo Timana
- Maritza del Pilar López Rojas

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-18

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3435-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 0742-2016-MP-PJFS-DF-SAN MARTIN, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Picota, la cual a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Paola Katherine Arévalo Rengifo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Bellavista, Distrito Fiscal de San Martín, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Bellavista, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4918-2014-MP-FN, de fecha 21 de noviembre de 2014.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Paola Katherine Arévalo Rengifo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Picota, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-19

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3436-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 318-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Jorge Carlin Huamaní Carrasco, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial

Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-20

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3437-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1286-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Ulises Requejo Armas, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Cuadragésima Sexta Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1832-2002-MP-FN, de fecha 22 de octubre de 2002.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Ulises Requejo Armas, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolo en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-21

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3438-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 306-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora María del Pilar Gómez Arias, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándola en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-22

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3439-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 309-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuestas para cubrir las plazas de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, las cuales a la fecha se encuentran vacantes; en consecuencia, se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolos en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, a los siguientes doctores:

- Jacqueline Rueda Villanueva, con reserva de su plaza de origen
- Esteban Genaro Herrera Carthy

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-23

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3440-2016-MP-FN

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 500-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores

del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Diana Ilduara Suquilanda Zavalaga, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-24

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3441-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 660-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Abilio Escobar Quispe, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal Corporativo de Celendín, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Celendín, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2364-2015-MP-FN, de fecha 02 de junio de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Abilio Escobar Quispe, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolo en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cajamarca y Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-25

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3442-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 575-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Mercedes Rojas Vargas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2044-2015-MP-FN, de fecha 21 de mayo de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Mercedes Rojas Vargas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Áncash y Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-26

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3443-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 551-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Carlos Enrique Silva Rete, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-27

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3444-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 574-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Pilar Elva Paucar Álvarez, como Fiscal Adjunta Provincial

Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-28

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3445-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 577-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.



andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Teléfono: 315-0400 • Vozes: 2-3-000 • 1800-777777

Lima, Perú - Mañana, 10 de agosto de 2016

Noticias y comunicaciones. Presidencia y del Poder Judicial de la Federación.

Inicio

Política

Exposiciones

Locales

Nacionales

Internacional

Cultura

Deportes

Ciudad

Noticias

Última Fotografía

Video

Opinión

Entrevistas

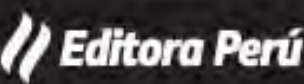
Entrevistas

Publique sus avisos en nuestra página web

INGRESA A TU NUEVO BUZÓN ELECTRÓNICO

Andina Radio

Video



Editora Perú

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1
Teléfono: 315-0400 anexo 2213, 2204
www.andina.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Meryluz Mery Moreno Casachahua, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-29

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3446-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 588-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Jenny Jacqueline Travezaño Rojas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Rosa.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-30

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3447-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Víctor Ignacio Valera Prado, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Despacho de la Pool de

Fiscales Transitorios de Lima; así como su destaque en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 382-2013-MP-FN y 285-2015-MP-FN, de fechas 07 de febrero de 2013 y 29 de enero de 2015, respectivamente.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Víctor Ignacio Valera Prado, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mi Perú.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Ventanilla, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-31

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3448-2016-MP-FN**

Lima, 8 de agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 807-2016-AD-MP-PJFS-DFVENTANILLA, cursado por el doctor Javier Wilfredo Huamaní Muñoz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del mencionado Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mi Perú, la cual a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Jenny Danitzza Sánchez Cuellar, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Huamanga, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 6212-2015-MP-FN, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Jenny Danitzza Sánchez Cuellar, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mi Perú, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Ayacucho y Ventanilla, Coordinadora del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1413355-32



**¿Necesita
una edición
pasada?**

ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Atención:

De Lunes a Viernes

de 8:30 am a 5:00 pm



 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1

Teléfono: 315-0400, anexo 2223

www.editoraperu.com.pe

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Aprueban el Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín

**ORDENANZA REGIONAL
Nº 238-GRJ/CR**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes Julio de del año 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus Modificatorias; y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53º, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental

y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley Nº 29325, artículo 4º de la - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 049-2015-OEFA/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, aprueba el Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental, expone en su artículo 1º, tiene por objeto, regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de una Entidad de Fiscalización Ambiental; por tanto el Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín, se encuentra acorde a la Resolución de Consejo Directivo antes mencionado, que aprueba el Reglamento de supervisión Ambiental, debe ser declarado procedente;

Que, mediante la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, señala: que para el diseño y la ampliación de políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental de nivel regional, se tiene en cuenta los principios, derechos, deberes, mandatos y responsabilidades establecidos en dicha Ley y las normas que regulan el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley Nº 28245 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM; el proceso de descentralización; y aquellas de carácter nacional referidas al ordenamiento ambiental, la protección de los recursos, la diversidad biológica, la salud y la protección de la calidad ambiental;

Que, mediante el Oficio Nº 363-2016-GRJ/GGR, presentado por el Gerente General Regional; remite Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para su aprobación, el mismo que cuenta con informe técnico Nº 001-2016-GRJ/GRRNGMA/SGRNGMA-MMF;

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley Nº 26889 y el Decreto Supremo Nº 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título “Dice” y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título “Debe Decir”; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

Que, con Informe Legal N° 432-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, remite Opinión Legal Procedente respecto al Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín; el cual es declarado Procedente Legalmente al Proyecto de Supervisión ambiental del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA-MMF, suscrito por la Ing. María Mendoza Falconí, emite conclusiones y recomendaciones: Que el Proyecto de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional, al no haber tenido ningún aporte y comentario en la presente publicación de parte de la ciudadanía; de acuerdo a la norma legales establecidas, y al acta suscrita, deberá ser implementado a nivel regional y en el ámbito del gobierno Regional Junín; dicho Reglamento consta de 19 artículos y dos disposiciones complementarias finales; de acuerdo a la normatividad ambiental y siendo los administrados del sector público y privado, el presente Reglamento deberá ser aprobado por Ordenanza Regional;

Que, contando con el Dictamen N° 01-2016-GRJ-CR/CPRNGMA, favorable de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN"

Artículo Primero.- APRUEBESE, el Proyecto de Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental, a cargo de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Junín; que cuentan con competencias transferidas en fiscalización ambiental.

Artículo Segundo.- El Reglamento de Supervisión Ambiental es aplicable a todos los administrados bajo el ámbito de competencia del Gobierno Regional Junín, en relación a sus funciones transferidas por el proceso de descentralización.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, su implementación correspondiente a nivel regional.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los cinco días del mes de julio del año 2016.

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los once días del mes de Julio del 2016.

ANGEL D. UNCHUPAICO CANCHUMANI
Gobernador Regional

1413095-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad

ORDENANZA N° 566-MSB

San Borja, 25 de julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS; en la XIV-2016 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio de 2016, el Dictamen N° 049-2016-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales; sobre la Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Borja, incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, el artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusiva de las municipales distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, el inciso 1.1) del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tiene el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública, y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud;

Que, por su parte el artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en la jurisdicción del distrito de San Borja, existen servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 537-MSB se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja;

Que, dentro de ese contexto a través del Informe N° 34-2016-MSB-GM-GF del 15 de junio de 2016, la

Gerencia de Fiscalización recomienda la incorporación de las funciones de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Primarios y Piensos, dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, con el fin de implementar, vigilar y monitorear el transporte y comercio de alimentos agropecuarios y piensos, protegiendo la vida y la salud de las personas, garantizando el suministro de alimentos inocuos, sanos y nutritivos, de igual manera reconocer y asegurar los derechos e intereses de los consumidores;

Que, mediante Informe N° 106-2016-MSB-GPE-UPR y Memorandum N° 239-2016-MSB-GM-GPE, la Unidad de Planificación y Racionalización y la Gerencia de Planificación Estratégica, respectivamente, presentan el Informe Técnico Sustentatorio para realizar las modificaciones propuestas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, señalando que el mismo no generará gasto presupuestario;

Que, con Informe N° 193-2016-MSB-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del correspondiente análisis señala que la modificación al Reglamento de Organización y Funciones, propuesto para el cumplimiento de la actividad 1) del instructivo del plan de mejoras Meta 20, cumple con los requisitos de orden legal para ser elevados a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación;

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° numerales 3), 8) y 32), 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA, INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN

Artículo Primero.- MODIFICAR el literal “c” del Artículo 135° de la Ordenanza N° 537-MSB, quedando redactada de la siguiente manera:

“c).- Promover y supervisar las actividades de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, así como el control del cumplimiento de las normas de higiene y salubridad, en los procesos de acopio, manipulación, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos y bebidas para uso humano”.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Artículo 148° de la Ordenanza N° 537-MSB, INCORPORANDO la función de vigilancia sanitaria de Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización a la Unidad de Fiscalización, conforme a lo siguiente:

07.03.3 Unidad de Fiscalización

(...)

Artículo 148°.- Funciones: Son funciones de la Unidad de Fiscalización las siguientes:

a. Fiscalizar, controlar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de actividades económicas, comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, medio ambiente, elementos de seguridad, canes y mascotas, respeto al orden público, salubridad, defensa civil, urbanismo y otros, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes.

aa) Realizar la vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización, dentro de la jurisdicción del distrito, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones:

aa.1) Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.

aa.2) Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano.

aa.3) Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normativa de inocuidad agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores.

aa.4) Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.

aa.5) Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.

aa.6) Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.

aa.7) Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

aa.8) Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.

aa.9) Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planificación Estratégica, a la Gerencia de Fiscalización y a la Secretaría General, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- IMPLEMENTAR un Libro para el registro de las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro del ámbito del distrito de San Borja, cuyo diseño deberá responder a las necesidades de información y actualización, para lo cual la Municipalidad estipulará los requerimientos pertinentes.

Artículo Quinto.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Borja www.munisaborja.gob.pe, el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas www.servicioalciudadano.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

1413014-1

La información más útil la
encuentras de lunes a viernes
en tu diario El Peruano.



No te pierdas los mejores
suplementos especializados.

MEDIOS PÚBLICOS PARA SERVIR AL PÚBLICO

 **Editora Perú**